



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 05 SET. 2012

DECRETO EXENTO Nº 1480 //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por **DENISSE MILLAR Y MAGDALENA MILLAR LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.222.103-9, con domicilio particular en calle Puerto Natales nº 1188 Población Trizano de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico Nº 158 de fecha 04 de septiembre de 2012.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **DENISSE MILLAR Y MAGDALENA MILLAR LIMITADA** Patente Comercial de **COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS**, en el local ubicado en **Avenida O'higgins; nº 229-C** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- **Denisse Millar y Magdalena Millar Limitada**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.